



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 035

FECHA:

2/03/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00529-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA SI FUTURO		1/03/2021	NO ACEPTA NOTIFICACIÓN PERSONAL AJUSTARLA Y NOTIFICAR LA OTRA DEMANDADA
66001-41-89-001-2019-00661-00	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR RISARALDA "FACOR"		1/03/2021	REQUIERE EPS SUMINISTRE INFORMACIÓN DDO. (ART. 44-3 CGP)
66001-41-89-001-2020-00038-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION "COOEDUCAR"	MARIA EMILIA GIRALDO CARDENAS Y OTROS.	1/03/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00040-00	EJECUTIVO	CONJUNTO SERREZUELA APARTAMENTOS P.H.	GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ	1/03/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00283-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS CT-COOP	LINDO MAR MARIN LOPEZ	1/03/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00418-00	EJECUTIVO	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.		1/03/2021	REQUIERE PAGADOR INFORME DESCUENTOS DEMANDADO
66001-41-89-001-2020-00529-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	JAVIER RENDON GONZALEZ	1/03/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00010-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL COODELMAR II ETAPA P.H.		1/03/2021 (2AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA DEMANDA LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDA PREVIA

66001-41-89-001-2021-00049-00	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	MARIA EBISNET CASTAÑO		1/03/2021	INADMITE DEMANDA VARIAS RAZONES (ART. 90 CGP)
66001-41-89-001-2021-00081-00	EJECUTIVO	FRANK JHOANNY HERNANDEZ RESTREPO	MANUEL FERNANDO SIERRA GARCIA	1/03/2021	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA (CUANTÍA)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **MARZO 2 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

